

REGLAMENTO PARA EL TRABAJO FINAL DE MÁSTER “GESTIÓN DEL FUEGO EN PAISAJES FORESTALES”

Preámbulo

El presente reglamento se fundamenta y enmarca en el Reglamento que regula los Estudios de Máster Universitario, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba el día 19 de diciembre de 2019.

Artículo 1. Trabajo Fin de Máster (TFM)

1. En el plan de ordenación académica del Máster, se asignan 12 créditos ECTS para la realización de este trabajo.
2. Para defender el TFM se deben haber superado todos los créditos restantes del máster.
3. La naturaleza del TFM, deberá quedar reflejada en la propuesta del mismo. En el perfil investigador que permite el acceso directo al doctorado, estos trabajos deberán ser de investigación.

Artículo 2. Tutor/a académico/a del Trabajo Fin de Máster

1. El TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de una tutoría académica, que actuará como director/a.
2. La labor del director/a o tutor/a académico/a será orientar, asesorar y planificar las actividades del alumnado, hacer un seguimiento del trabajo realizado durante el periodo de duración del trabajo a desarrollar y colaborar en todo aquello que permita una buena consecución del mismo. La dirección del TFM emitirá una autorización para que el trabajo pueda ser defendido.
3. Deberá ser doctor/a con docencia en el plan de estudios del máster, a excepción de aquellos másteres con carácter profesional y/o habilitante. También podrá serlo cualquier doctor/a perteneciente a los ámbitos de conocimiento a los que esté vinculado el máster, previa aprobación del CAM. En cualquier caso, todo el profesorado que imparta docencia en la titulación de máster está obligado a actuar como tutor/a de los TFM, por

indicación del CAM. También podrán ser directores de TFM aquellos profesionales de reconocido prestigio en la materia en la que verse el trabajo previa aprobación de la CAM.

4. La CAM motivada por las características del título, podrá autorizar que un TFM sea tutorizado por más de un/a profesor/a, pudiendo ser uno/a de ellos/as no perteneciente a la plantilla de la Universidad de Córdoba.
5. La asignación del tutor/a y del tema deberá producirse al menos tres meses antes de la finalización del plazo de presentación de los TFM.
6. Si una vez comenzado el trabajo, el alumnado quiere cambiar de TFM y/o de Tutor/a por causas justificadas, o bien el profesorado que tutoriza quiere renunciar a una tutela por causas justificadas, deberán en ambos casos solicitarlo al CAM. Este órgano, tras recabar los informes que considere necesarios, resolverá sobre la solicitud y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo/a Tutor/a y/o TFM en el plazo máximo de 15 días naturales, previo acuerdo de las partes. Contra la decisión del CAM cabe presentar reclamación en el plazo de siete días naturales ante la Comisión de Másteres y Doctorado, que resolverá en el plazo máximo de un mes.
7. El CAM velará para que el tema asignado como TFM pueda ser completado por el alumnado en el número de horas correspondientes a los créditos europeos que tenga asignada esta materia en el plan de estudios.

Artículo 3. Evaluación del Trabajo Fin de Máster

1. El TFM sólo podrá ser evaluado una vez que se tenga constancia de que el/la estudiante ha superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Máster, salvo los correspondientes al propio trabajo.
2. Los TFM serán expuestos y defendidos en acto público ante un tribunal para su evaluación y calificación. La Comisión Académica realizará en el mes de mayo la propuesta anual de tribunal, para lo cual recabará a los

- Departamentos implicados, a través de sus representantes en el mismo, propuestas de miembros internos y externos al Máster.
- Este tribunal será aprobado por el CAM y estará compuesto por cinco personas doctoras, tres titulares y dos suplentes. En el tribunal de evaluación siempre debe haber al menos una persona externa al máster y no formará parte del mismo el profesorado que haya dirigido los trabajos objeto de evaluación. Excepcionalmente podrán contar con titulados/as superiores aquellos másteres profesionales y/o que habiliten para la profesión. Si por alguna causa debidamente justificada, un director de TFM debiera formar parte del tribunal de estos trabajos, será sustituido en el proceso de evaluación del trabajo dirigido. Todo el profesorado que imparta docencia en la titulación de máster está obligado a formar parte de los tribunales.
 - Habrará dos convocatorias de examen en cada curso académico: la ordinaria (junio) y la extraordinaria (septiembre). La convocatoria ordinaria se dividirá internamente en varias fases o subconvocatorias según lo determine la Comisión Académica del Máster.
 - La fecha de las convocatorias, previo acuerdo con el tribunal será anunciada por la Comisión Académica con 30 días de antelación respecto a la primera convocatoria de cada curso académico en un calendario de examen detallado que temporalice todos los actos previstos. En cualquier caso, estas fechas quedarán sujetas a la normativa general que se establezca por la UCO para este fin.
 - El/la estudiante presentará, con una antelación mínima de diez días naturales a la fecha de exposición pública, un archivo PDF en formato electrónico para su archivo en la secretaría del máster. El Director Académico del Máster los enviará a los tres miembros del tribunal.
 - La extensión del trabajo estará comprendida entre 25 y 40 páginas. El tipo de letra a utilizar será la “Times New Roman 12 pt” con un interlineado de 1.5. El texto podrá redactarse en castellano o en inglés, y se ajustará a las siguientes instrucciones:**

- **En la portada del trabajo presentado deberán incluirse mención expresa al Máster en “Gestión del Fuego en Paisajes Forestales”, así como el anagrama de la UCO.**
 - **Deberá llevar el visto bueno (firma) del director del trabajo.**
 - **En el caso de que el director no sea profesor del máster, se deberá incluir la firma de Vº Bº del tutor.**
 - **El texto de la memoria se organizará de la siguiente manera: índice, resumen, introducción, material y métodos, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía, ajustándose en el estilo a lo generalmente establecido en las revistas científicas. (La bibliografía deberá incluir autor, título, año, título de la revista, volumen y páginas).**
8. Los/as estudiantes y el tribunal serán convocados en acto público para la exposición y evaluación por la Comisión Académica con la antelación suficiente para la realización de los trámites previos. La exposición pública del/de la estudiante será de 20 minutos como máximo. Cada miembro del tribunal podrá formular cuestiones y consideraciones al estudiante en el debate público, que tendrá lugar inmediatamente después de la exposición.
9. El tribunal, una vez realizadas las exposiciones de los TFM's y tenido en cuenta el debate posterior (si ha lugar), otorgará una calificación numérica en la escala del 0 al 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadir la correspondiente calificación cualitativa:
- 0.0 – 4.9: Suspenso
- 5.0 – 6.9: Aprobado
- 7.0– 8.9: Notable
- 9.0 – 10.0: Sobresaliente
- El tribunal que efectúe la evaluación emitirá un acta firmada con la calificación obtenida por cada estudiante, (la misma escala que para las materias) y deberá remitirse al IdEP.



10. En caso de estar suspenso/a, el tribunal hará llegar un informe con las recomendaciones oportunas al estudiante y al tutor/a para la mejora del trabajo y su posterior evaluación en la siguiente convocatoria.
11. Cada comisión evaluadora podrá proponer en acta separada la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a los TFM que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. El número de estas menciones no podrá exceder del 5% del alumnado matriculado en la correspondiente materia TFM, salvo que el número de estudiantes sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".
12. La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFM se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa de Evaluación del Estudiante, establecidas en el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de Córdoba.